



ACTA DE REUNIÓN Nro. 06

CUARTA ACTA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL Nro. 002-2019-NT-MTOP, QUE TIENE POR OBJETO DELEGAR AL SECTOR PRIVADO EL “DISEÑO, FINANCIAMIENTO, REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN A 4 CARRILES, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TRAMO NARANJAL-TENGUEL, DE 43.2 KM DE LONGITUD”.

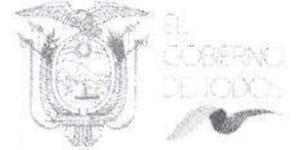
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, República del Ecuador, siendo las catorce horas del jueves 12 de septiembre de dos mil diecinueve, en la sala de reuniones de la Subsecretaría de Delegaciones y Concesiones del Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se reúne la Comisión Técnica, encargada de llevar adelante el procedimiento de Concurso Público Internacional Nro. 002-2019-NT-MTOP; designada mediante Resolución Nro. 200-2019 de 12 de septiembre de 2019, suscrita por el Viceministro de Gestión del Transporte, delegado del Ministro de Transporte y Obras Públicas, integrada por los siguientes miembros: Ing. Ricardo Paula López, Viceministro de Infraestructura del Transporte (E), en calidad de Presidente de la Comisión; Ing. Juan Diego Idrovo Neira, Subsecretario de Delegaciones y Concesiones del Transporte (E); e Ing. Paúl Hernández Guerrero, Subsecretario de Transporte Terrestre y Ferroviario. Además, actúa con voz pero sin voto, el Mgs. Pablo José Cevallos, Coordinador General de Asesoría Jurídica, en calidad de Secretario de la Comisión.

Constatado el quórum, se instala la sesión y por secretaría se da lectura al orden del día:

- 1. LECTURA DEL INFORME PRESENTADO POR LA SUBCOMISIÓN DE APOYO ENCARGADO DE ELABORAR LAS POSIBLES RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS OFERENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL Nro. 002-2019-NT-MTOP, QUE TIENE POR OBJETO DELEGAR AL SECTOR PRIVADO EL “DISEÑO, FINANCIAMIENTO, REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN A 4 CARRILES, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TRAMO NARANJAL-TENGUEL, DE 43.2 KM DE LONGITUD”**
- 2. RESPUESTAS Y ACLARACIONES A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS POSIBLES OFERENTES, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 06 DE AGOSTO HASTA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019; Y,**
- 3. ACLARACIONES AL PLIEGO**

Puesto en consideración de la Comisión Técnica el orden del día, este se aprueba sin modificaciones. Se inicia el desarrollo de la sesión tratando el primer punto del orden del día:

DESARROLLO DE LA SESIÓN:



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. 002-2019-NT-MTOP

- 1. LECTURA DEL INFORME PRESENTADO POR LA SUBCOMISIÓN DE APOYO ENCARGADO DE ELABORAR LAS POSIBLES RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS OFERENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL Nro. 002-2019-NT-MTOP, QUE TIENE POR OBJETO DELEGAR AL SECTOR PRIVADO EL “DISEÑO, FINANCIAMIENTO, REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN A 4 CARRILES, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TRAMO NARANJAL-TENGUEL, DE 43.2 KM DE LONGITUD”.**

Toma la palabra el Presidente de la Comisión Técnica y solicita que por Secretaría se dé lectura a los Informes Técnico Nro. 004, 005 y 006, de 21, 30 de agosto y 11 de septiembre de 2019, respectivamente, mediante los cuales la Subcomisión de Apoyo, presentó los borrador de respuestas a las preguntas formuladas por los oferentes desde el 06 de agosto hasta el 11 de septiembre de 2019, y recibidas al correo electrónico naranjaltenguel@mtop.gob.ec, establecido para el efecto en la convocatoria según el cronograma del procedimiento señalado en el pliego.

El Secretario de la Comisión Técnica procede a dar lectura a los informes presentados por la Subcomisión de Apoyo; y, una vez avocado el conocimiento del informe, el Presidente mociona que es necesario realizar correcciones a este borrador de respuestas, por lo que solicita a todos los miembros de la Comisión efectuar sus aportes a fin de emitir las respectivas respuestas y de ser necesario las aclaraciones por parte de la Entidad Delegante. Moción que es aceptada por unanimidad.

- 2. RESPUESTAS Y ACLARACIONES A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS POSIBLES OFERENTES, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 06 DE AGOSTO HASTA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019.**

Los Miembros de la Comisión proceden a otorgar las siguientes respuestas a las preguntas realizadas por los oferentes; y, las aclaraciones por iniciativa de la Entidad Delegante, las cuales se deberán tomar en cuenta para la elaboración de las ofertas por parte de los participantes:

- **PREGUNTA Nro. 1 REALIZADA EL 06 DE AGOSTO 2019.-** Pliego – Cláusula 9.3 – Requisitos técnicos y de experiencia.

La citada cláusula no contempla que los oferentes deban acreditar experiencia en haber conseguido el cierre financiero de proyectos de infraestructura.

Solicitamos que en la citada cláusula se incluya este deber de acreditar experiencias en el cierre financiero de proyectos de infraestructura de similar naturaleza al Proyecto, por entender que el componente de la financiación es fundamental en los proyectos concesionales.

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. 002-2019-NT-MTOP

RESPUESTA Nro. 1: Los requisitos técnicos y de experiencia fueron definidos por la Comisión Técnica y son los constantes en el numeral 9.3 del Pliego. Por lo tanto no se acepta lo solicitado.

- **PREGUNTA Nro. 2 REALIZADA EL 06 DE AGOSTO 2019.-** Pliego – Cláusula 31 – Equilibrio Económico-Financiero del Contrato.

Solicitamos la eliminación completa de la citada cláusula, por entender que limitar completamente la ventura del inversor y dejarlo únicamente expuesto al riesgo en un proyecto de riesgo demanda se aleja de los estándares internacionales de los proyectos de colaboración público-privada y entendemos que expulsará a potenciales inversores interesados. Entendemos que el mecanismo previsto en la cláusula 32 De los Excedentes del Proyecto ya es muy onerosa para los inversores y suficientemente satisfactoria para los intereses del Estado ecuatoriano en el caso que la realidad del Proyecto sea mejor que la prevista.

RESPUESTA Nro. 2: La solicitud no es aceptada, dado que dicho numeral fue considerado con el objetivo de mantener el Equilibrio Económico-Financiero del proyecto, durante todo el periodo de delegación.

- **PREGUNTA Nro. 3 REALIZADA EL 06 DE AGOSTO 2019.-** Pliego – Anexo 4 – Cronograma del Concurso Público.

Solicitamos la ampliación a 90 días del plazo que media entre la finalización de la Etapa de Adjudicación y la Suscripción del Contrato, al objeto de permitir realizar la tarea prevista en la cláusula 16.a.iv del Pliego (“La revisión de los términos contractuales que deben ser modificados o incluidos para asegurar la bancabilidad del contrato”).

RESPUESTA Nro. 3: Se acepta la solicitud. Favor remitirse a la primera aclaración al anexo 4 del Pliego- Cronograma del Concurso Público, en el apartado aclaraciones de la presente Acta.

- **PREGUNTA Nro. 4 REALIZADA EL 06 DE AGOSTO 2019.-** Pliego – Cláusula 9 – Requisitos de Elegibilidad.

La citada cláusula indica “Los requisitos de elegibilidad, técnicos, económicos-financieros podrán ser acreditados a través de la experiencia propia del Oferente, de sus empresas asociadas o, a través de cualquiera de los integrantes del Consorcio o compromiso de éstos”.

Es idéntico texto al incluido en la cláusula 9 del Pliego del Concurso Público Internacional nº 003-2018-BFBJ-MTOP. En el Acta de Reunión nº 7 del citado del Concurso Público Internacional de fecha 22/03/2019 se respondía “Se confirma que los requisitos económicos y financieros podrán ser a través de los mismos oferentes y/o a través de una firma asociada (filiales, sucursales y/o matrices). Y en el Acta de Reunión nº 8 del citado del Concurso Público Internacional de fecha 17/04/2019, a la pregunta “En relación al requisito de elegibilidad previsto en la cláusula 9.1.c “Tener una existencia legal de al menos diez años antes de la fecha de la Convocatoria contados a partir de la

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. 002-2019-NT-MTOP

fecha de constitución de la persona física”, solicitamos confirmar que puede ser acreditado a través de su empresa matriz siguiendo lo establecido en el primer párrafo de la cláusula 9 ...”, se respondía “Se confirma que puede ser acreditado a través de su empresa matriz”.

Se solicita confirmar que, al igual que se confirmó en el Concurso Público Internacional n° 003-2018-BFBJ-MTOP, los requisitos previstos en las cláusulas 9.1.b, 9.1.c y 9.4 podrán ser acreditados a través de la empresa matriz.

RESPUESTA Nro. 4: Para la presente respuesta, por favor remitirse a la segunda aclaración al Pliego, en el apartado aclaraciones de la presente Acta.

- **PREGUNTA Nro. 5 REALIZADA EL 06 DE AGOSTO 2019.-** Pliego Apartado 5, 4, 2, (a).

"...El plazo de la fase de organización en ningún caso será superior a los 180 días (incluye la fase de diseño), mismo que está dentro del plazo de tres (3) años de la fase de construcción."

Se ruega confirmar si en la fase de organización (6 meses) está incluida dentro de la fase de construcción (3 años) o si es anterior a ella.

RESPUESTA Nro. 5: La fase de organización está incluida dentro de la fase de construcción de 3 años.

- **PREGUNTA Nro. 6 REALIZADA EL 06 DE AGOSTO 2019.-** Pliego Apartado 9,3 (a) y Formulario N° 1 A.

El texto indicado en el Apartado 9,3 (a): "Los Oferentes deberán acreditar experiencia en construcción vial (vía nueva o ampliación de vías de 2 a 4 carriles) de al menos 40 Km. en los últimos 10 años, en máximo 3 proyectos..."

No coincide con el texto indicado en el Formulario n° 1 A Experiencia en Construcción<

"A) EXPERIENCIA EN CONSTRUCCIÓN DE MÁXIMO 2 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN VIAL DE 40KM"

Se ruega confirmar el número máximo de proyectos para acreditar la experiencia.

RESPUESTA Nro. 6 Se ratifica que los Oferentes deberán acreditar experiencia en construcción vial en máximo 3 proyectos, conforme lo prevé la letra (a) del numeral 9.3 del Pliego.

- **PREGUNTA Nro. 7 REALIZADA EL 06 DE AGOSTO 2019.-** Pliego Apartado 9,3 (b) y Formulario N° 1 B.

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. 002-2019-NT-MTOP

No se especifica el número máximo de proyectos que se pueden emplear para justificar la experiencia solicitada, se ruega especificar dicho número.

RESPUESTA Nro. 7 Se ratifica que los Oferentes deberán acreditar experiencia en construcción vial en máximo 3 proyectos, conforme lo prevé el Pliego.

- **PREGUNTA Nro. 8 REALIZADA EL 06 DE AGOSTO 2019.-** Pliego Apartado 9,4 (a).

"Un patrimonio contable mínimo, del 10% del presupuesto de inversión (CAPEX)..."

Se ruega confirmar que el importe CAPEX al que se refiere este apartado es el importe del CAPEX referencial indicado en la CONVOCATORIA de la licitación.

RESPUESTA Nro. 8 Si, se refiere al importe del CAPEX referencial indicado en la CONVOCATORIA del Concurso Público.

- **PREGUNTA Nro. 9 REALIZADA EL 06 DE AGOSTO 2019.-** Pliego Apartado 9,4 (e), III.

"Cada integrante podrá presentar dos (2) o más líneas de crédito..."

Se ruega confirmar que es suficiente con presentar una única línea de crédito por el monto a cubrir.

RESPUESTA Nro. 9: Para la presente respuesta, por favor remitirse a la tercera aclaración al Pliego, en el apartado aclaraciones de la presente Acta

- **PREGUNTA Nro. 10 REALIZADA EL 06 DE AGOSTO 2019.-** Pliego Apartado 9,4 (e) y (f) y Apartado 21.1. Cuadro n°2 Presentación de ofertas.

En el apartado 9.4 se indica que la información en él solicitada se entregará de acuerdo al formulario n° 2, pero en dicho formulario n° 2 no hay lugar para incluir la información de los apartados 9,4(e) y 9,4(f).

Se ruega confirmar que la información solicitada de los apartados 9.4(e) y 9.4(f) se puede incluir dentro del sobre n°1 después del formulario n° 5 (Apartado 21.1. Cuadro n°2 Presentación de ofertas)

RESPUESTA Nro. 10: Sí, la información solicitada en los numerales 9.4 (e) y 9.4 (f) del Pliego, deberá ser presentada en el sobre Nro. 1 "Requisitos de Elegibilidad", éstos son documentos adicionales a los formularios.

- **PREGUNTA Nro. 11: REALIZADA EL 06 DE AGOSTO 2019.-** Pliego Apartado 21,3(b).

La información solicitada en el apartado "9.1 Requisitos legales" no está reflejada en cuadro n° 2 del apartado 21.1.



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. 002-2019-NT-MTOP

Se ruega confirmar que la información solicitada en el apartado 9.1. se puede incluir dentro del Sobre n° 1 antes del Formulario n° 1 (Apartado 21.1. Cuadro n°2 Presentación de ofertas).

RESPUESTA Nro. 11: Los requisitos legales mencionados en el apartado 9.1 del Pliego, deben ser incluidos dentro del sobre Nro. 1, dado que los mismos forman parte de los requisitos de elegibilidad.

- **PREGUNTA Nro. 12 REALIZADA EL 06 DE AGOSTO 2019.-** Pliego Apartado 21,3(b).

Se indica en este apartado: "... La información que debe ser entregada en archivo magnético."

Se ruega confirmar si la copia en soporte magnético debe incluirse tanto en el Original como en las dos Copias (3 copias magnéticas) o únicamente se incluye una copia magnética en el Original (una copia magnética).

RESPUESTA Nro. 12: Se deberá entregar 3 copias magnéticas.

- **PREGUNTA Nro. 13 REALIZADA EL 06 DE AGOSTO 2019.-** Pliego Apartado 27, i segundo párrafo.

"En la fase de Negociación y en el Período de Organización, se realizará la socialización del Proyecto, mismo que deberá ser trabajado de manera conjunta entre la Entidad Delegante y el Gestor Delegado. Los requerimientos de las comunidades serán atendidos de acuerdo con el contenido de sus pedidos y la inversión que se requiera, en forma coordinada entre la Entidad Delegante y el Gestor Delegado".

Se ruega aclarar:

- 1) Ampliar información del alcance y en que consiste "la socialización del Proyecto".
- 2) Ampliar información y alcance del reparto de tareas y responsabilidades entre Entidad Delegante y Gestor Delegado en La Socialización del Proyecto".
- 3) Se ruega aclarar y especificar el reparto de responsabilidades y asunción de riesgos entre la Entidad Delegante y el Gestor Delegado respecto a la atención de los requerimientos de las comunidades durante la socialización del proyecto.

RESPUESTA Nro. 13: Numerales:

- 1) La socialización consiste en dar a conocer a las poblaciones y actores involucrados en la zona de influencia del proyecto, las actividades a ser desarrolladas por el MTOP en las diferentes etapas del proyecto, así como los beneficios y mecanismos de mitigación a los pobladores de la zona.

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. 002-2019-NT-MTOP

- 2) Es de responsabilidad de la Entidad Delegante conjuntamente con el Gestor Delegado realizar las tareas de socialización del proyecto.
- 3) Para la presente respuesta, por favor remitirse a la cuarta aclaración al Pliego, en el apartado aclaraciones de la presente Acta

➤ **PREGUNTA Nro. 14 REALIZADA EL 06 DE AGOSTO 2019.-** Pliego Apartado 27,ii, a, Tabla características generales técnicas del Proyecto / Informe Evaluación Técnica apartado 8.3 y 8.4.

En los dos documentos arriba indicados se incluye la misma tabla donde se indican las características que debe de cumplir la ampliación a 4 carriles y la construcción de nuevos tramos respectivamente. Se ruega aclarar las siguientes consultas:

- 1) Al indicar "Velocidad de Diseño 100 km/h" entendemos que, tanto las obras de nueva ejecución, como la infraestructura existente tendrá que cumplir este requisito y por tanto aquellos trazados y peraltes existentes que no cumplan Velocidad de Diseño 100 km/h se tendrán que modificar y reconstruir para que cumplan. ¿es correcta nuestra interpretación?
- 2) Indica en dicha tabla "Puentes peatonales: SI", solicitamos se amplíe el detalle de cuantos puentes peatonales son necesarios, esta información es necesaria para una correcta valoración de los trabajos.
- 3) Indica en dicha tabla "Puentes vehiculares: ampliación de puentes existentes", interpretamos que significa que el objetivo es dar paso sobre los cauces a los 4 carriles (2 por sentido de circulación) de la ampliación. ¿Es correcta nuestra interpretación?

RESPUESTA Nro. 14 Numerales:

- 1) Es correcta su interpretación, el trazado debe cumplir con las características técnicas para garantizar la velocidad de diseño establecida para el proyecto. El gestor delegado deberá proponer el ajuste del trazado en los puntos necesarios para cumplir con normativa de seguridad y de diseño.
- 2) El oferente deberá presentar en su propuesta técnica la implantación de estos equipamientos en los centros poblados por donde atravesase el proyecto, con un número máximo de tres puentes.
- 3) Los puentes dentro de la valoración del proyecto se han establecido con el siguiente criterio:
 - Ampliación Puente Bucay
 - Puente nuevo Yanallacu
 - Ampliación Puente Jagua
 - Ampliación Puente Estero Cañas
 - Ampliación Puente Río Balao
 - Ampliación Puente Estero Tanguero
 - Ampliación Puente Río Gala
 - Ampliación Puente Estero Gala 1



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. 002-2019-NT-MTOP

- Ampliación Puente Estero Gala 2
- Ampliación Puente Río Chico

Sin embargo, el oferente deberá establecer el nivel y tipo de intervención en los puentes vehiculares para vencer los cauces con 4 carriles de circulación, sustentado en el estudio mínimo a nivel de anteproyecto que forma parte de la oferta.

- **PREGUNTA Nro. 15 REALIZADA EL 06 DE AGOSTO 2019.-** Pliego Apartado 27, ii, a, página 42 primer párrafo.

Se indica en este apartado:

"El proyecto prevé el mantenimiento vial durante el plazo de la concesión, mismo que se realizará con base al plan de mantenimiento propuesto por el Gestor Privado validado por el MTOP, en función de los Estudios Técnicos Definitivos; deberá cumplir con los Indicadores de Calidad establecidos, con la finalidad de ofrecer adecuados niveles de servicios a los usuarios de la vía. Deberá contemplar los siguientes componentes:

- *Intervención del pavimento a nivel estructural cada 10 años*
- *Intervención del pavimento a nivel funcional cada 5 años*
- *El plan de mantenimiento deberá considerar el uso de asfaltos modificados".*

Consideramos que se produce una contradicción al indicarse que el mantenimiento "... deberá cumplir con los indicadores de Calidad establecidos..." y por otro lado al mismo tiempo se impone la realización de una serie de actividades: ".....Deberá contemplar los siguientes componentes:

- *Intervención del pavimento a nivel estructural cada 10 años*
- *Intervención del pavimento a nivel funcional cada 5 años*
- *El plan de mantenimiento deberá considerar el uso de asfaltos modificados".*

Rogamos clarifiquen si el diseño del manteniendo, y por tanto el diseño de las actuaciones sobre los pavimentos, son responsabilidad del Gestor Delegado en base al cumplimiento de los Indicadores de Calidad (Anexo 2 del Pliego) o si las actuaciones sobre los pavimentos están impuestas por la Entidad Delegante y son las tres indicadas en este párrafo del pliego.

RESPUESTA Nro. 15 Las actuaciones sobre los pavimentos, son responsabilidad del Gestor Delegado, con base al cumplimiento de los Indicadores de Calidad (Anexo 2 del Pliego); para tal efecto, favor remitirse a la quinta aclaración al Pliego, que se podrá observar en el apartado de aclaraciones de la presente Acta.

- **PREGUNTA Nro. 16 REALIZADA EL 06 DE AGOSTO 2019.-** Pliego Apartado 30. (a).

".... conseguir el cierre financiero del Proyecto, en el plazo máximo de nueve (12) meses...."

Rogamos clarifiquen cual es el plazo máximo para conseguir el cierre financiero.



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. 002-2019-NT-MTOP

RESPUESTA Nro. 16 Para la presente respuesta, favor remitirse a la sexta aclaración al Pliego, que se podrá observar en el apartado de aclaraciones de la presente Acta.

- **PREGUNTA Nro. 17 REALIZADA EL 06 DE AGOSTO 2019.-** Pliego Apartado 41. (b).

Se ruega aclarar la repercusión de este apartado:

"Se deberá tomar como base para la Oferta, el Presupuesto Referencial para la Fiscalización".

Nuestra interpretación es que el riesgo de un coste de la Fiscalización por encima del importe de USD 0,95MM (Informe de evaluación económico-financiera) es de responsabilidad de la Entidad Delegante. Se ruega confirmar nuestra interpretación y en caso de ser errónea rogamos aclarar el significado de este apartado.

RESPUESTA Nro. 17: Para el presupuesto de fiscalización se consideró el 1% sobre el monto en infraestructura, por lo cual es netamente referencial. No obstante, el Oferente de acuerdo a su experiencia podrá proponer un monto de fiscalización adecuado al proyecto.

- **PREGUNTA Nro. 18 REALIZADA EL 06 DE AGOSTO 2019.-** Pliego Apartado 46.d.I.

Rogamos, de cara a incluir en nuestra oferta una adecuada estimación económica de los riesgos del proyecto, se adelante a la fase de licitación la información a los oferentes referentes a cómo serán compartidos los riesgos derivados de "Huelgas o actos vandálicos".

RESPUESTA Nro. 18: Para la presente respuesta, favor remitirse a la cuarta aclaración al Pliego, que se podrá observar en el apartado de aclaraciones de la presente Acta.

- **PREGUNTA Nro. 19 REALIZADA EL 06 DE AGOSTO 2019.-** Pliego Apartado 46.d.II.

Rogamos aclaren este apartado pues no entendemos que las consecuencias económicas de una decisión del Concedente generen un reparto de riesgos entre Concedente y Concesionaria.

RESPUESTA Nro. 19: Para la presente respuesta, favor remitirse a la séptima aclaración al Pliego, que se podrá observar en el apartado de aclaraciones de la presente Acta.

- **PREGUNTA Nro. 20 REALIZADA EL 06 DE AGOSTO 2019.-** Pliego Apartado 46.Cuadro Nº 4 Riesgos del Proyecto, Riesgos compartidos.

Se indica como riesgo compartido: *"Resistencia de los usuarios al pago de servicios por falta o insuficiencia en el proceso de socialización"*

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. 002-2019-NT-MTOP

Rogamos clarifiquen bajo que situaciones y bajo qué mecanismos se comparte este riesgo pues no entendemos que si (según pliego apartado 27.i) durante el Periodo de Organización se realizará "... la socialización del Proyecto, mismo que deberá ser trabajado de manera conjunta entre la Entidad Delegante y el Gestor Delegado." cómo es posible que actos de resistencia de los usuarios queden como riesgos de parte del Gestor Delegado.

RESPUESTA Nro. 20: Para la presente respuesta, favor remitirse a la cuarta aclaración al Pliego, que se podrá observar en el apartado de aclaraciones de la presente Acta.

- **PREGUNTA Nro. 21 REALIZADA EL 06 DE AGOSTO 2019.-** Informe de evaluación técnica. Apartados 6 y 7.

Dentro del lista de puentes existentes de la página 7 y partiendo de las coordenadas de "La Finalización del Proyecto" del Apartado 6 consideramos que de la lista de puentes existentes del apartado 7 los 4 últimos (números 11, 12, 13 y 14) no están dentro del alcance de los trabajos de la Concesión.

Se ruega confirmar nuestra interpretación.

RESPUESTA Nro. 21: Los puentes considerados dentro del alcance del proyecto, son los siguientes:

- Ampliación Puente Bucay
- Puente nuevo Yanallacu
- Ampliación Puente Jagua
- Ampliación Puente Estero Cañas
- Ampliación Puente Río Balao
- Ampliación Puente Estero Tanguero
- Ampliación Puente Río Gala
- Ampliación Puente Estero Gala 1
- Ampliación Puente Estero Gala 2
- Ampliación Puente Río Chico

Sin embargo, el oferente deberá establecer el nivel y tipo de intervención en los puentes vehiculares para vencer los cauces con 4 carriles de circulación, sustentado en el estudio mínimo a nivel de anteproyecto que forma parte de la oferta.

- **PREGUNTA Nro. 22 REALIZADA EL 06 DE AGOSTO 2019.-** Informe de evaluación técnica. Apartados 8.3 Gráfico 3 Sección Típica.

En la "sección típica" está dibujada una doble barrera metálica en el separador central, que no está especificada en los requerimientos.

Se ruega confirmar si el separador central es un "parterre virtual" y no es necesario disponer la doble barrera metálica o de lo contrario lo indicado en el gráfico 3 es obligatorio.

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. 002-2019-NT-MTOP

RESPUESTA Nro. 22: El separador central es un "parterre virtual" con señalización horizontal.

- **PREGUNTA Nro. 23 REALIZADA EL 06 DE AGOSTO 2019.-** Pliego – cláusula 27. Premisas Técnicas para la Oferta, punto ii. Período de Construcción, apartado b) Plazo de Ejecución de las Obras del Proyecto.

En el citado apartado se indica:

"...Las obras que contempla el proyecto como parte del CAPEX, deberán ejecutarse en los siguientes plazos."

- Elaboración de Estudios Técnicos Definitivos en el Período de Organización a partir de la suscripción del contrato, 4 meses.
- Puesta a punto en el Período de Organización a partir de la suscripción del contrato, 6 meses.
- Rehabilitación vía existente conforme lo señala los Estudios Técnicos Definitivos, 12 meses.
- Ampliación a 4 carriles de la vía Naranjal – Tenguel, a partir de la conformidad de los Estudios Técnicos Definitivos por parte del MTOP, 18 meses.
- Construcción Estación de Peaje, a partir de la conformidad de los Estudios Técnicos Definitivos por parte del MTOP, 3 meses.
- Construcción del paso lateral de Naranjal a partir a partir de la conformidad de los Estudios Técnicos Definitivos por parte del MTOP, 12 meses. ..."

En general encontramos inconsistente los plazos aquí citados con el plazo de 3 años del periodo de construcción, habida cuenta que todos están referenciados a la fecha de aprobación de los Estudios Definitivos y que estos últimos deberán estar acabados a los 4 meses de suscripción del contrato.

En particular el plazo de la construcción del paso lateral de Naranjal, referenciado a la fecha de aprobación de los Estudios Definitivos (teniendo en cuenta que estos deben estar acabados a los 4 meses de la suscripción del contrato) es incongruente con la programación de las obras reflejada en el Anexo 2. Informe de Evaluación Técnica, donde se indica que la construcción del paso lateral de Naranjal se realizará en el año 3 de construcción.

13. PROGRAMACIÓN

Nro.	DESCRIPCIÓN	MONTO (USD)		AÑOS		
		(existente)				
1	PUESTA A PUNTO	\$ 2 047 483,35	\$ 2 047 483,35			
			100%			
2	REHABILITACIÓN VÍA EXISTENTE	\$ 13 154 189,31		\$ 13 154 189,31		
				100%		
3	AMPLIACIÓN A 4 CARRILES	\$ 40 282 464,50	\$ 18 101 181,60	\$ 24 151 770,60		
			45%	60%		
4	PUENTES	\$ 22 817 770,00	\$ 5 127 100,28	\$ 13 900 862,38		
			40%	60%		
5	TRAMOS VALES NUEVOS (Paso Lateral Naranjal)	\$ 13 625 126,65			\$ 13 625 126,65	
					100%	
6	ESTACIÓN DE PEAJE	\$ 3 000 000,00	\$ 3 000 000,00			
			100%			
7	EXPROPIACIONES	\$ 9 682 024,10	\$ 2 934 677,70	\$ 4 591 462,48	\$ 2 156 884,98	
			30%	50%	20%	

RESPUESTA Nro. 23 El plazo de construcción para el proyecto se ha establecido en 3 años incluido el paso lateral de Naranjal. Para la ejecución de cualquier obra dentro del CAPEX, es necesario contar con los estudios a nivel definitivo, y conforme se establece en la cláusula 27. Premisas Técnicas para la Oferta, punto ii. Período de Construcción, apartado b) Plazo de Ejecución de las Obras del Proyecto: "(...) No obstante, el Oferente de acuerdo a su experticia podrá proponer una alternativa diferente con base en sus estudios, considerando los requerimientos técnicos del MTOP"; el cronograma del proyecto referencial base del concurso público está sujeto a análisis de los oferentes y podrán proponer los plazos que mejor lo consideren dentro de los requerimientos técnicos del MTOP, siempre que no exceda el plazo establecido (3 años) para la construcción de las obras.

- **PREGUNTA Nro. 24 REALIZADA EL 06 DE AGOSTO 2019.-** Pliego – cláusula 27. Premisas Técnicas para la Oferta, punto i. Período de Organización – Estudios Técnicos Definitivos.

En el citado punto se indica que se encuentra dentro del alcance de los Estudios Técnicos Definitivos "...toda la documentación asociada a la obtención de los permisos y autorizaciones administrativas que se requiera para el inicio de la Construcción, tales como:

- Estudios de Impacto Ambiental
- Estudio Predial, con levantamiento de Fichas Técnicas de Expropiación
- De ser el caso reubicación de servicios afectados por el proyecto ..."

Además, en el mismo punto se añade que "... La conformidad técnica de los componentes del estudio definitivo podrá hacerse de manera parcial con la finalidad de optimizar tiempos e iniciar los procesos de construcción del componente que corresponda, siempre y cuando estos se encuentren con todas las aprobaciones y permisos necesarios (ambientales, expropiaciones, etc.)..."

Se solicita informar sobre los plazos previstos para la obtención de los permisos ambientales y expropiaciones de los componentes:

- Ampliación a 4 carriles
- Estación de Peaje
- Tramos viales nuevos (paso lateral Naranjal)

RESPUESTA Nro. 24: Los plazos para la obtención de los permisos ambientales y de expropiaciones son particulares de cada proyecto, en razón de que no se puede prever con exactitud dichos plazos; sin embargo, la Entidad Delegante brindará todas las facilidades al Gestor Delegado, a fin de que la obtención de los permisos ambientales y expropiaciones se realicen en el menor tiempo posible.

- **PREGUNTA Nro. 25 REALIZADA EL 06 DE AGOSTO 2019.-** Pliego - cláusula 29.2. Ingresos por recaudo de la Tarifa de Peaje, apartado b).



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. 002-2019-NT-MTOP

En el citado apartado se indica: "... El recaudo de la tarifa de Peaje se realizará en una (1) estación ubicada en un punto del tramo vial Naranjal - Tenguel. La estación de peaje será bidireccional, es decir, el cobro se ejecutará en dos sentidos"

Además, el Anexo 2. Informe de Evaluación Técnica estima un posicionamiento de la Estación de Peaje en la abscisa 15+000.

Solicitamos respetuosamente confirmar:

- El concesionario podrá proponer una ubicación y diseño de la Estación de Peaje que optimice su plan de explotación, costes e ingresos.

RESPUESTA Nro. 25 La ubicación de la estación de peaje que consta en el Informe de Evaluación Técnica considera la equidistancia entre las estaciones de peaje existentes y las que se construirán dentro de los proyectos en ejecución; por consiguiente, el oferente podrá optimizar la ubicación de la estación de peaje manteniendo el criterio indicado en los términos del artículo 33 del Reglamento a la Ley del Sistema Nacional de Infraestructura Vial del Transporte Terrestre. En cuanto a su diseño, el oferente podrá proponer el que crea conveniente para su operación.

- **PREGUNTA Nro. 26 REALIZADA EL 06 DE AGOSTO 2019.-** Pliego – cláusula 29.2. Ingresos por recaudo de la Tarifa de Peaje, apartado c).

En el citado apartado se indica:

"...La Sociedad Gestora iniciará el cobro de la tarifa de la estación de Peaje, a partir de los nueve (9) meses de iniciada la ejecución de obras..."

No obstante en la cláusula

27. Premisas Técnicas para la Oferta, en el punto ii. Período de Construcción, apartado b) Plazo de Ejecución de las Obras del Proyecto se indica:

"...Las obras que contempla el proyecto como parte del CAPEX, deberán ejecutarse en los siguientes plazos:"

"... Elaboración de Estudios Técnicos Definitivos en el Período de Organización a partir de la suscripción del contrato, 4 meses"

"...Construcción Estación de Peaje, a partir de la conformidad de los Estudios Técnicos Definitivos por parte del MTOP, 3 meses."

Encontramos inconsistente la fecha de inicio de cobro de tarifa que fija la cláusula 29, con el plazo establecido para finalizar las obras de la estación de peaje y solicitamos que la cláusula 29 tenga una nueva redacción donde se sustituya, nueve (9) meses, por tres (3) meses.

RESPUESTA Nro. 26 Para la presente respuesta, favor remitirse a la octava aclaración al Pliego, que se podrá observar en el apartado de aclaraciones de la presente Acta.

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. 002-2019-NT-MTOP

- **PREGUNTA Nro. 27 REALIZADA EL 06 DE AGOSTO 2019.-** Pliego - cláusula 29.2. Ingresos por recaudo de la Tarifa de Peaje, apartado h).

En el citado apartado se indica: "...El factor "T" de la tarifa de Peaje deberá ser efectuado de conformidad con los criterios que constan en la siguiente Tabla. El factor "T" corresponde a la tarifa a ser cobrada a los usuarios por vehículos livianos"

**Cuadro N° 3
Tarifas de Peaje**

TIPO DE VEHÍCULO		PEAJE (USD)
1	Motos	0,2 x T
2	Vehículos livianos	1 x T
3	Pesados de 2 ejes	2 x T
4	Pesados de 3 ejes	3 x T
5	Pesados de 4 ejes	4 x T
6	Pesados de 5 ejes	5 x T
7	Pesados de 6 ejes o más	6 x T

Rogamos aclarar:

- a) Valor "T" de la tarifa que se aplicará al usuario.
 - En el Anexo 3 del Pliego, Informe de Evaluación Económico Financiera se indica que la corrida financiera del proyecto Naranjal-Tenguel se ha realizado empleando un valor $T = \$1,25$. Confirmar que ese es el valor que debe aplicarse en el momento de iniciar el cobro de peaje
 - ¿Existirá una actualización de la tarifa a \$1,50 en consonancia con el esquema tarifario de otros corredores viales en gestión delegada? En caso afirmativo ¿en qué fecha se aplicará la nueva tarifa?
- b) Confirmar que no existe una tarifa discriminada para BUSES, sino que se aplicará la de vehículos pesados variando el factor multiplicador en función de su número de ejes.

RESPUESTA Nro. 27: literales:

- a) Se confirma que el factor "T" corresponde a la tarifa de USD 1,25, a partir de vehículos livianos.
 - Sí, existirá una actualización de la tarifa a USD 1,50, a partir del segundo semestre del año 2 desde la suscripción del contrato.
 - b) La tarifa de buses será la aplicada a la de vehículos pesados, variando el factor multiplicador en función de su número de ejes.
- **PREGUNTA Nro. 01 REALIZADA EL 19 DE AGOSTO 2019.-** Pliego – Anexo 1. Informe de Evaluación Técnica del Proyecto – 1. Aforos Vehiculares.

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. 002-2019-NT-MTOP

En el Acta de Reunión N°.4 (29 de julio de 2019) de la Comisión Técnica de este procedimiento se comunicó que, como complemento a los informes de evaluación técnico y económico financiero, se había procedido a subir a la página web del MTOP un anexo conteniendo información relacionada con aforos vehiculares.

Una vez revisado el mencionado anexo, se observa que:

- Se trata de un documento denominado Anexo A: TRAFICO PROMEDIO DIARIO ANUAL – TPDA (Vehículos – Año-2019)
- La información está referida a dos puntos de aforo, situados en:
 - El tramo Naranjal-Ingreso a Balao, a 15 km de Naranjal en dirección a Machala
 - El tramo Ingreso a Balao-Tenguel, a 2 km de ingreso a Balao en dirección a Tenguel

En cada uno de esos puntos se realizaron conteos automáticos de 24 horas durante siete días consecutivos, y conteos manuales de clasificación vehicular de 15 horas, durante dos días.

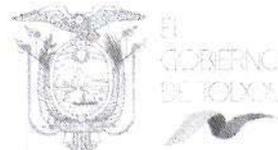
Al tratarse solamente de un Anexo A, que parece formar parte de un informe completo, los datos puestos a disposición son incompletos:

- De los conteos automáticos, se ha dispuesto de los volúmenes totales por hora y día en cada estación de aforo, pero no desagregados por sentido
- No se ha dispuesto de los conteos manuales de clasificación vehicular
- Se ha proporcionado el Tráfico Promedio Diario Anual (TPDA), sin detalle de las hipótesis de elevación de los aforos. Este TPDA sí está desagregado por sentidos y tipos de vehículo.

Por tanto, y debido a lo fundamental que resulta la información de tráfico para el estudio económico-financiero de la oferta, solicitamos respetuosamente que el MTOP pueda complementar dicha información parcial, poniendo a la disposición de los oferentes el estudio de tráfico raíz e íntegro o, en su defecto:

- Anexos consecutivos con la desagregación de los conteos automáticos por hora y por sentido
- Anexos consecutivos con los conteos manuales de clasificación vehicular por hora y sentido
- Hipótesis empleadas en la elevación de aforos para el cálculo del TPDA o Memoria del informe

RESPUESTA Nro. 01: La información disponible es la que se encuentra en la página Web del MTOP y conforme lo señala el numeral 26, literal c) del pliego: *“La información y documentación facilitados son referenciales y pueden ser*



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. 002-2019-NT-MTOP

empleados por Los Oferentes bajo su absoluto riesgo. El Ministerio de Transporte y Obras Públicas, no asume, por el hecho de poner a disposición esta información y documentación ninguna responsabilidad por su completitud y exactitud, cuya aplicación es de exclusiva responsabilidad del Oferente Ganador para garantizar la correcta ejecución de las obras del tramo vial "Naranjal -Tenguel"; por consiguiente, el oferente deberá efectuar sus análisis que le permitirán complementar con la información disponible, la obtención de los insumos necesarios para estructurar su propuesta.

- **PREGUNTA Nro. 02 REALIZADA EL 19 DE AGOSTO 2019.-** Pliego – Cláusula 23.2 – Asignación de puntajes.

En relación al criterio que asigna un puntaje máximo de 60, se solicita la definición de "retribución para el Estado durante la etapa de operación y mantenimiento, una vez concluida la etapa de construcción" y de "ingresos brutos".

RESPUESTA Nro. 02: Retribución para el Estado: Una vez que el inversionista haya obtenido su rentabilidad esperada, el proyecto referencial refleja ganancias extraordinarias, mismas que son consideradas en beneficio para el Estado durante la etapa de operación y mantenimiento, como retribución por el aporte económico que se efectuaría en la etapa de construcción; **Ingresos brutos del proyecto:** Ingresos totales antes de impuestos u otras deducciones.

- **PREGUNTA Nro. 03 REALIZADA EL 19 DE AGOSTO 2019.-** Formulario N° 6 – Resumen Resultados Propuesta Económica.

Se solicita cómo tiene que calcularse el valor del Resultado que debe figurar en la casilla "7. CANON (Contraprestación para el Estado) / Aporte Estatal" del citado Formulario N° 6.

RESPUESTA Nro. 03: Para la presente respuesta, favor remitirse a la novena aclaración al Pliego, que se podrá observar en el apartado de aclaraciones de la presente Acta.

Adicionalmente, la Retribución para el Estado sobre los ingresos brutos propuesta para el Oferente debe ser presentado en porcentaje, de la siguiente manera:

$$\% = \frac{\text{Retribución para el Estado sobre los ingresos brutos (USD)}}{\text{Aporte Estatal (USD)}}$$

Dicha fórmula evalúa el porcentaje de retribución que propone el Oferente al Estado por el aporte económico Estatal que se realizaría durante la etapa de construcción.

- **PREGUNTA Nro. 01 REALIZADA EL 26 DE AGOSTO 2019.-** Informe de evaluación técnica. Apartados 6 "Coordenadas de Inicio y fin del proyecto.

En este apartado se indica como coordenada de inicio del proyecto (inicio paso lateral de Naranjal):

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. 002-2019-NT-MTOP

Norte: 9.706.552
Este: 653.803

Esta coordenada de inicio del paso lateral de Naranjal queda más al Sur del final de la pista de aterrizaje próxima que se sitúa al Oeste de la carretera (Pechichal), esto obliga a realizar un trazado sinuoso en el inicio de la variante o a recortar la longitud de la pista de aterrizaje. Soluciones ambas poco óptimas

Solicitamos confirmar si es factible modificar la coordenada de inicio, desplazándola hacia el Norte, adelantándolo hasta el punto de coordenadas Norte 9.707.003 Este 653.745 para mejorar el trazado de la Variante de Naranjal y al mismo tiempo no afectar a la pista de aterrizaje.

RESPUESTA Nro. 01: Es factible modificar las coordenadas de inicio del Paso Lateral de Naranjal al punto de coordenadas Norte 9.707.003 y Este 653.745.

- **PREGUNTA Nro. 02 REALIZADA EL 26 DE AGOSTO 2019.-** Informe de evaluación técnica. Apartados 6 "Coordenadas de Inicio y fin del proyecto.

En este apartado se indica como coordenada de finalización del proyecto:

Norte: 9.667.557
Este: 640.782

Al mismo tiempo se indica que esta coordenada es el ingreso de la población de Tenguel.

Rogamos confirmar las coordenadas anteriores de finalización del proyecto y que el final del proyecto se queda al Norte del río Tenguel sin llegar a cruzarlo.

RESPUESTA Nro. 02: Se confirma las coordenadas del proyecto, el mismo que finaliza antes de cruzar el puente sobre el río Tenguel.

- **PREGUNTA Nro. 03 REALIZADA EL 26 DE AGOSTO 2019.-** Informe de evaluación técnica. Apartados 8.4 "Construcción de nuevos tramos viales".

En este apartado se indica como único tramo vial de nueva ejecución en el proyecto el "Paso Lateral para la ciudad de Naranjal"

Se ruega confirmar que no es alcance del proyecto realizar un paso lateral para la ciudad de San Carlos, y por tanto la ampliación de la carretera atraviesa por el interior de dicha ciudad.

RESPUESTA Nro. 03: Dentro del alcance del Proyecto, se ha establecido como tramo nuevo, únicamente el Paso Lateral de Naranjal.

- **PREGUNTA Nro. 04 REALIZADA EL 26 DE AGOSTO 2019.-** Informe de evaluación técnica. Apartado 7 "Situación actual de la vía".



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. 002-2019-NT-MTOP

En este apartado se indica en el cuarto párrafo:

"El drenaje transversal de la vía actualmente presenta inconvenientes y en varios sitios posiblemente requerirá un reemplazo total de las tuberías,...."

Solicitamos indicaciones sobre la necesidad o no, en el caso de tener que reemplazar las obras de drenaje existentes, de mantener la tipología de las obras de drenaje actualmente existentes.

Solicitamos indicaciones sobre la tipología a emplear en las ampliaciones a 4 carriles de las obras de drenaje, ¿hay que adaptarse a la tipología existente o se pueden ampliar mediante otra tipología?

RESPUESTA Nro. 04: La propuesta de tipología de las estructura de drenaje queda a criterio de los oferentes, las cuales deberán estar sustentadas en el estudio a nivel de anteproyecto mínimo que señala los pliegos del concurso público.

- **PREGUNTA Nro. 05 REALIZADA EL 26 DE AGOSTO 2019.-** Informe de evaluación técnica. Apartados 8.3 GRAFICO SECCIÓN TÍPICA.

La sección típica representada en el gráfico 3 muestra una barrera física en la mediana.

Rogamos aclaración sobre la necesidad de incorporar la misma en todo el trazado o solo en puntos con requisitos especiales.

Igualmente, en caso de tener que disponer la misma, rogamos indicar si hay requisitos específicos sobre su tipología.

RESPUESTA Nro. 05: La sección típica del proyecto no considera un separador físico en su mediana, únicamente con señalización horizontal.

- **PREGUNTA Nro. 06 REALIZADA EL 26 DE AGOSTO 2019.-** Informe de evaluación técnica. Apartados 8.3 GRAFICO SECCIÓN TÍPICA.

En esta sección típica se indica una ampliación simétrica de 1 carril a cada lado de la calzada existente.

Se solicita aclaración sobre la necesidad de ampliar la calzada simétricamente respecto al eje actual o si es posible desarrollar esta ampliación hacia un único lado.

RESPUESTA Nro. 06: Queda a criterio de los oferentes proponer la ampliación a 4 carriles de manera simétrica (1 carril a cada lado) o los dos carriles adicionales hacia un solo lado, en base a sus análisis y/o estudios.

- **PREGUNTA Nro. 07 REALIZADA EL 26 DE AGOSTO 2019.-** Informe de evaluación técnica. Apartado 7 "Situación actual de la vía"

En este apartado se indica un listado de los puentes existentes.



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. 002-2019-NT-MTOP

Se solicita la información disponible en la base bibliográfica del MTOP respecto a los puentes existentes, tal como planos, memorias de cálculo, etc.

RESPUESTA Nro. 07: El MTOP no dispone de la información a detalle de dichas estructuras como planos, memorias de cálculo, entre otras. Por consiguiente, es responsabilidad de los oferentes realizar sus análisis, verificaciones y/o estudios que permitan determinar su estado actual y proponer las soluciones más convenientes para el proyecto.

- **PREGUNTA Nro. 08 REALIZADA EL 26 DE AGOSTO 2019.-** Informe de evaluación técnica. Apartado 7 "Situación actual de la vía"

En este apartado se indica un listado de los puentes existentes con su ancho actual.

En los puentes existentes en los que el ancho actual no es suficiente para albergar la semi-sección de diseño del apartado 8,3 "Construcción ampliación a 4 carriles, Naranjal-Tenguel" (en caso de calzadas separadas), ¿cuál es el criterio de actuación que debe seguirse? ¿Debe mantenerse su ancho actual para no someterlos a cargas excesivas (como se ha hecho en otras concesiones contiguas), debe proponerse su reemplazo...?

RESPUESTA Nro. 08: La estructuras del proyecto deben cumplir con la sección típica que determina el Informe de Evaluación Técnica, en el caso que las estructuras existentes sean utilizables y no cumplan con el ancho de sección, se deberá considerar sus respectivas ampliaciones y refuerzos necesarios conforme los requerimientos de las normativas técnicas vigentes.

- **PREGUNTA Nro. 09 REALIZADA EL 26 DE AGOSTO 2019.-** Puesta a Punto.

Así mismo en el Informe de evaluación técnica Apartado 12 "Presupuesto de inversión del proyecto" y en el Informe de evaluación económica-financiera Apartado 11 "Montos de inversión" aparece dentro del detalle de las inversiones del proyecto un apartado denominada "Puesta a punto".

Sin embargo en ninguno de los documentos enumerados encontramos un desglose del contenido de esta Puesta a punto.

Rogamos confirmar que el alcance de esta Puesta a Punto se realiza durante el Periodo de Organización, sobre la carretera existente, y que incluye las siguientes obras menores, encaminadas a garantizar el buen funcionamiento de la infraestructura durante el Periodo de Construcción:

- Limpieza y desbroce
- Bacheo Menor
- Sellado de fisuras
- Señalización horizontal y vertical que garantice la seguridad de los usuarios en todo el tramo

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. 002-2019-NT-MTOP

RESPUESTA Nro. 09: Dentro del alcance de la Puesta a Punto que se ejecutará el Periodo de Organización, están consideradas todas las actividades que garanticen el buen funcionamiento de la infraestructura durante el Periodo de Construcción, entre estas actividades se ha considerado las siguientes:

- Limpieza y desbroce de los distintos elementos de la vía (cunetas, alcantarillas, señalización, estructuras, etc.)
- Bacheo
- Sello de fisuras
- Señalización horizontal y vertical

Dichas actividades no son limitantes para su valoración y más bien dependen del análisis y/o estudios que realicen los oferentes.

- **PREGUNTA Nro. 01 REALIZADA EL 5 DE SEPTIEMBRE 2019.-** Considerando que las Expropiaciones son responsabilidad del Gestor Delegado conforme lo señala el Modelo de Contrato y siendo que la Entidad Delegante es responsable de los actos administrativos inherentes a la expropiación, agradeceremos indicar qué procedimiento se seguirá en el supuesto que la Entidad Delegante no pueda aprobar a tiempo una expropiación y esta impacte directamente en el plazo de construcción de la carretera

RESPUESTA Nro. 1: En el caso que la Entidad Delegante no pueda aprobar a tiempo una expropiación por causas no imputables al gestor delegado se evaluará el impacto que genere al proyecto y de ser el caso se autorizará una ampliación de plazo.

- **PREGUNTA Nro. 02 REALIZADA EL 5 DE SEPTIEMBRE 2019.-** Siendo que el Informe de Evaluación Técnica indica que el Gestor Delegado es responsable de definir la franja de expropiación, resulta necesario en esta etapa de licitación contar con información y/o antecedentes respecto a expropiaciones en la zona de influencia del proyecto. Al respecto, agradeceremos brindar dicha información a través de la página web del proyecto.

RESPUESTA Nro. 2: Tal como le establece el Capítulo Segundo: Bases Técnicas, numeral 26, literal c del Pliego del Proyecto: "La información y documentación facilitados son referenciales y pueden ser empleados por Los Oferentes bajo su absoluto riesgo. El Ministerio de Transporte y Obras Públicas, no asume, por el hecho de poner a disposición esta información y documentación ninguna responsabilidad por su completitud y exactitud, cuya aplicación es de exclusiva responsabilidad del Oferente Ganador para garantizar la correcta ejecución de las obras del tramo vial "Naranjal -Tenguel".

Por consiguiente, el oferente deberá efectuar sus análisis que le permitirán complementar con la información disponible en la página web del MTOP, la obtención de los insumos necesarios para estructurar su propuesta.

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. 002-2019-NT-MTOP

- **PREGUNTA Nro. 03 REALIZADA EL 5 DE SEPTIEMBRE 2019.-** De acuerdo a lo señalado en el Pliego de Concurso Público Internacional, la identificación y distribución de riesgos se realizará dentro de la etapa de negociación, por tanto, agradeceremos confirmar que los riesgos indicados tanto en el pliego como en el informe técnico y en el informe económico son referenciales pudiendo los postores considerar y cuantificar futuros riesgos en la estructuración de su oferta económica.

RESPUESTA Nro. 3: Para la presente respuesta, por favor remitirse a la cuarta aclaración al Pliego, en el apartado aclaraciones de la presente Acta.

- **PREGUNTA Nro. 04 REALIZADA EL 5 DE SEPTIEMBRE 2019.-** En el Anexo 1 (contrato) Infracciones y Sanciones Pecuniarias, se establece la penalidad de "Daños en las Obras de la Concesión durante toda la vigencia del contrato, cuya reparación no hubiera iniciado dentro de los periodos establecidos", dicha penalidad no tiene referencia al modelo de contrato, razón por la que solicitamos sea eliminada de la tabla de Penalidades.

RESPUESTA Nro. 4: La mencionada penalidad no puede ser eliminada, por cuanto se refiere a los daños en la infraestructura vial originados por la falta de atención dentro de los plazos establecidos por la Entidad Delegante.

3. ACLARACIONES AL PLIEGO

La Comisión Técnica, resuelve realizar las siguientes aclaraciones al Pliego del CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL Nro. 002-2019-NT-MTOP, las mismas que deberán tomarse en consideración por parte de los participantes para la presentación de sus ofertas:

PRIMERA ACLARACIÓN: La Comisión Técnica, debido a la solicitud realizada por los posibles oferentes del Concurso Público, referente a la ampliación de plazo entre la finalización de la Etapa de Adjudicación y la Suscripción del Contrato, establecido en el cronograma original, resuelve modificar el cronograma del proceso del Concurso Público Internacional Nro. 002-2019-NT-MTOP, en los siguientes términos:

Descripción	Desde	Hasta
I. Convocatoria a Concurso Público		21 de junio de 2019
II. Etapa de Consultas, Respuestas, Aclaraciones y ofertes y Visitas técnicas.	Reuniones con	
	21 de junio 2019	21 de octubre 2019
Consultas	21 de junio de 2019	21 de octubre 2019
Respuestas	21 de junio de 2019	28 de octubre 2019
Reuniones con Oferentes	21 de junio de 2019	28 de octubre 2019
Visitas Técnicas	1 de julio de 2019	28 de octubre 2019
Aclaraciones	21 de junio de 2019	05 de noviembre 2019
III. Etapa de Presentación de Ofertas		29 de noviembre 2019
IV. Etapa de revisión de Ofertas	2 de diciembre 2019	27 de diciembre 2019
Evaluación de requisitos de elegibilidad	2 de diciembre 2019	16 de diciembre 2019
Evaluación de oferta económica	17 de diciembre 2019	27 de diciembre 2019
V. Etapa de Negociación	30 de diciembre 2019	17 de enero 2020
VI. Etapa de Adjudicación	20 de enero 2020	31 de enero 2020
VII. Suscripción del Contrato		30 de abril 2020

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. 002-2019-NT-MTOP

SEGUNDA ACLARACIÓN: Dentro del acápite 9. del Pliego "Requisitos de elegibilidad", la Entidad Delegante aclara que los Oferentes podrán cumplir los requisitos legales y económicos financieros, a través de su propia experiencia o a través de empresas relacionadas (empresas que formen parte de un mismo grupo económico de la empresa del licitante incluyendo; sus sociedades controladas directa o indirectamente, sus matrices o sus sociedades controladas por sus matrices), o a través de las empresas con las que el Oferente hubiere presentado una promesa de asociación.

TERCERA ACLARACIÓN: Se modifica el texto de la letra (e), numeral III, acápite 9.4 del Pliego, que indica lo siguiente:

"Cada integrante podrá presentar dos (2) o más líneas de crédito que sumen el monto a cubrir", por lo siguiente texto: "Cada integrante podrá presentar una (1) o más líneas de crédito que sume el monto a cubrir".

CUARTA ACLARACIÓN: La Entidad Delegante debido a las preguntas realizadas por los posibles oferentes, presenta la matriz de distribución de riesgos entre la Entidad Delegante y Sociedad Gestora; misma que aún es objeto de revisión en la etapa de negociación.

MATRIZ DE DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS ENTRE LA ENTIDAD DELEGANTE Y LA SOCIEDAD GESTORA		
ASPECTO	RIESGO	RESPONSABLE
Bienes de la Delegación	Daños, pérdidas o destrucción causados a los Bienes de la Delegación	Sociedad Gestora
Liberación de Terrenos Requeridos para el Proyecto (Expropiaciones)	Pago de indemnizaciones por expropiaciones	Compartida: Entidad Delegante: Sobrecosto de las indemnizaciones con respecto a la Oferta presentada. Sociedad Gestora: Pago de indemnizaciones por expropiaciones de terrenos necesarios para la ampliación a 4 carriles, construcción del paso lateral de Naranjal y construcción de las Estaciones de Peaje, las que se resulten necesarias de conformidad al Proyecto Técnico Definitivo
	Retraso en la socialización para la liberación de los terrenos del Proyecto	Sociedad Gestora
	Retraso en la emisión de actos administrativos de aprobación del Proyecto, revisión y aprobación de avalúos, declaratoria de utilidad pública y su proceso de negociación de la totalidad de los terrenos necesarios para la ejecución del Proyecto y/o de las Obras Adicionales, completamente libre de las ocupaciones y	Entidad Delegante

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. 002-2019-NT-MTOP

	gravámenes, siempre que dicho retraso no se deba al incumplimiento del Sociedad Gestora en la gestión de expropiación exclusivamente en sus componentes técnico y legal.	
	Retraso en el levantamiento de información y gestión de expropiación exclusivamente en sus aspectos técnicos y legales, salvo que exista impedimento legal para obtener dicha información.	Sociedad Gestora
Planificación y Diseño	Incremento de cantidades y costos, o retrasos en la Rehabilitación y/o Construcción causados por errores o deficiencias en la Planificación y Diseño respecto al Proyecto Técnico Definitivo	Sociedad Gestora
Rehabilitación y Construcción	Retraso en la obtención del Cierre Financiero del Proyecto	Sociedad Gestora
	Retraso: Aumento de costos en relación con el Proyecto Técnico Definitivo	Sociedad Gestora
	Retraso en la aprobación Proyecto Técnico Definitivo	Compartido <u>Sociedad Gestora:</u> Elaborar y presentar a la Entidad Delegante el Proyecto Técnico Definitivo con todos los elementos requeridos y dentro del plazo máximo establecido para ello en el Contrato; y <u>Entidad Delegante:</u> Revisar y enviar al Sociedad Gestora sus observaciones al Proyecto Técnico Definitivo, así como dar su conformidad cuando dicho documento cumpla con lo requerido, dentro de los plazos máximos establecidos en el Contrato
	Retraso en plazo de ejecución de la Rehabilitación y de la Construcción a partir de la entrega de la totalidad de los terrenos necesarios para dichas construcciones.	Sociedad Gestora
	Incumplimiento de las especificaciones técnicas y calidad de la Rehabilitación y/o de la Construcción requeridas por el Contrato	Sociedad Gestora
	Retrasos la Construcción causados por hallazgos arqueológicos imprevistos o bienes patrimoniales	Compartido Sociedad Gestora: Informar Administrador del Contrato y otorgar las facilidades de acceso al sitio de los hallazgos arqueológicos.



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. 002-2019-NT-MTOP

		Entidad Delegante: todo aquello que no corresponde al Sociedad Gestora.
	Costo por incremento en volumen de construcción originado en Orden de Variación	Entidad Delegante
Licencias y Permisos	Retraso en la obtención de licencias y permisos necesarios para el desarrollo del Proyecto	Compartido <u>Sociedad Gestora:</u> Presentar la documentación necesaria completa y a tiempo para la obtención de las licencias y los permisos requeridos para la ejecución del Proyecto; y <u>Entidad Delegante:</u> Asumir este riesgo si los retrasos no son atribuibles al Sociedad Gestora
Reubicación de servicios públicos existentes	Retrasos en la ejecución de la Rehabilitación y/o Construcción, o de obras adicionales establecidas por una Orden de Variación; y, su incremento de costos causados por el retraso en la reubicación de las redes y servicios públicos existentes en la zona de influencia del Proyecto	Compartido <u>Sociedad Gestora:</u> Identificación de las redes y servicios públicos en el Proyecto Técnico Definitivo. <u>Entidad Delegante:</u> Todo este riesgo, salvo lo indicado para el Sociedad Gestora.
Operación y Mantenimiento	Variación de costos en Operación y Mantenimiento	Sociedad Gestora
	Variación en programa de Mantenimiento vial en relación al Proyecto Técnico Definitivo	Sociedad Gestora
Reposición de Equipos y Maquinarias	Incremento en presupuesto en relación al Proyecto Técnico Definitivo	Sociedad Gestora
Financiamiento	Imposibilidad de obtener el Cierre Financiero, retraso en su obtención u obtención del Cierre Financiero con condiciones significativamente distintas a las estimadas por el Adjudicatario cuando preparó su Oferta en el Concurso	Sociedad Gestora
Ambiental	Incrementos de cantidades, retrasos, sanciones o daños ambientales causados por el incumplimiento de la normativa ambiental y/o con el plan de manejo ambiental que se establezca en el Estudio de Impacto Ambiental	Sociedad Gestora

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. 002-2019-NT-MTOP

Otros Riesgos Sujetos a Compensación	Régimen Jurídico: variaciones en el Régimen Jurídico Aplicable	Entidad Delegante
	Variaciones en el Contrato: eventos de Fuerza Mayor o Actos de Autoridad, incluido el riesgo de tipo de cambio en el evento de que el país adopte una moneda diferente a la del Contrato	Entidad Delegante
	Tarifa: no aplicación y/o modificación en el esquema tarifario.	Entidad Delegante
	Variaciones en costos de inversión por obras adicionales establecidas por una Orden de Variación, así como los costos adicionales de Operación y Mantenimiento causados por dichas obras adicionales	Entidad Delegante
Calidad de Servicios de la Delegación	Incumplimiento en la calidad de los Servicios de la Delegación de acuerdo con lo requerido en el Contrato	Sociedad Gestora
Demanda	Nivel de tráfico de vehículos que utilicen la Ruta.	Sociedad Gestora
Peajes	Retraso o imposibilidad parcial o total de cobro de Peajes a los Usuarios.	Entidad Delegante
Huelgas	Por incumplimiento de los niveles de servicios y por acciones colectivas, emprendidas por un grupo de trabajadores que consiste en una cesación temporal de la prestación de trabajo, es decir, negarse a cumplir total o parcialmente el trabajo que les ha sido encomendado, atribuidos a la Sociedad Gestora.	Sociedad Gestora.
	Cuando por decisiones económicas, políticas adoptadas por el Gobierno cause el malestar de población.	Entidad Delegante
Actos Vandálicos	Cuando los bienes de la concesión sean afectados por falta de inspección y seguridad vial.	Sociedad Gestora
	Cuando por resultado de las huelgas por decisiones económicas, políticas adoptadas por el Gobierno cause daño a los bienes de la concesión.	Entidad Delegante
Disminución de obras o alcance del Proyecto a petición de la Entidad Delegante.	Costos financieros asociados a la disminución de la inversión o alcance del Proyecto.	Entidad Delegante.

QUINTA ACLARACIÓN: Se modifica el texto de la letra (a), numeral II, acápite 27 del Pliego, que indica lo siguiente:



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. 002-2019-NT-MTOP

“El proyecto prevé el mantenimiento vial durante el plazo de la concesión, mismo que se realizará con base al plan de mantenimiento propuesto por el Gestor Privado validado por el MTOP, en función de los Estudios Técnicos Definitivos; deberá cumplir con los Indicadores de Calidad establecidos, con la finalidad de ofrecer adecuados niveles de servicios a los usuarios de la vía. Deberá contemplar los siguientes componentes:

- *Intervención del pavimento a nivel estructural cada 10 años*
- *Intervención del pavimento a nivel funcional cada 5 años*
- *El plan de mantenimiento deberá considerar el uso de asfaltos modificados”.*

Por lo siguiente texto:

“El proyecto prevé el mantenimiento vial durante el plazo de la concesión, mismo que se realizará con base al plan de mantenimiento propuesto por el Gestor Privado validado por el MTOP, en función de los Estudios Técnicos Definitivos; deberá cumplir con los Indicadores de Calidad establecidos, con la finalidad de ofrecer adecuados niveles de servicios a los usuarios de la vía”.

SEXTA ACLARACIÓN: La Entidad Delegante aclara que es obligación de la Sociedad Gestora ejecutar todas las actividades requeridas para conseguir el cierre financiero del Proyecto, en el plazo máximo de doce (12) meses.

SÉPTIMA ACLARACIÓN: Se modifica el texto de la letra (d), numeral II, acápite 46 del Pliego que indica: *“La destrucción de bienes concesionados como consecuencia de la no aprobación por parte del Concedente, la ejecución de obras y/o mantenimiento propuestos por la Concesionaria”.* Por el siguiente texto: La destrucción de los bienes concesionados como consecuencia de ejecución de obras y/o mantenimiento propuestos por la Concesionaria y que no han sido aprobados por parte del Concedente, es un riesgo asumido por el Gestor Delegado.

OCTAVA ACLARACIÓN: Se modifica el texto de la letra (c) del numeral 29.2 del Pliego, que señala: *“La Sociedad Gestora iniciará el cobro de la tarifa de la estación de Peaje, a partir de los nueve (9) meses de iniciada la ejecución de obras, no obstante, el oferente presentará su plan de explotación con base a su cronograma de inversiones”.* Por el siguiente texto: La Sociedad Gestora iniciará el cobro de la tarifa de la estación de Peaje, a partir de los nueve (9) meses, desde la suscripción del Contrato de Concesión, no obstante, el oferente presentará su plan de explotación con base a su cronograma de inversiones”.

NOVENA ACLARACIÓN: La Entidad Delegante modifica el numeral 7 del formulario No. 6 del Pliego, apartado Financiamiento, *“CANON (Contraprestación para el Estado) / Aporte Estatal”;* por el siguiente texto: *“Retribución para el Estado sobre los ingresos brutos (USD) / Aporte Estatal (USD)”.*

Sin tener más puntos que tratar, siendo las diecisiete horas, se da por concluida la sesión y se dispone un receso de 1 hora para que el Secretario elabore el Acta. Terminado el receso se da lectura al Acta elaborada por Secretaría, la que es aprobada sin modificaciones.





CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
Nro. 002-2019-NT-MTOP

El Presidente de la Comisión Técnica, dispone que por parte Secretaría se proceda a publicar la presente Acta en la página web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Firman para constancia quienes intervinieron en la sesión y el Secretario que certifica.

Ing. Ricardo Paula López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Ing. Juan Diego Idrovo Neira
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Ing. Paúl Hernández Guerrero
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Mgs. Pablo José Cevallos
SECRETARIO DE LA COMISIÓN